



## ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2026-0098

### ESTUDIO PREVIO PARA SUMINISTRO

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

<b>LÍNEA ESTRATEGICA PGAR</b>	Organización Dinámica y Gestión Financiera
<b>PLAN DE ACCION</b>	Plan de acción 2024-2027

PILAR	APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO
PROGRAMA	GOBERNABILIDAD DEL BIOTERRITORIO
PROYECTO	Modernización y fortalecimiento Institucional
META	Formular y ejecutar un plan que asegure la modernización y operatividad del Laboratorio ambiental.(2026)
ACTIVIDAD	Formular y ejecutar un plan que asegure la modernización y operatividad del Laboratorio ambiental

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, obtiene su naturaleza jurídica en diciembre de 1993, a través de la Ley 99, mediante la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA, convirtiéndose en ente corporativo de carácter público, integrado por las entidades territoriales del departamento de Caldas, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de administrar en su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Entre sus funciones se encuentra: Ejercer la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; por lo tanto, debe contar con infraestructura de apoyo que le permita obtener elementos que sustenten sus decisiones de vigilancia y control.

---

Por este motivo se creó el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas, cuyo objetivo es realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos a aguas residuales no domésticas, aguas residuales domésticas, aguas superficiales, aguas subterráneas y aguas termales. Además, brindar apoyo al monitoreo de la calidad del aire, en lo que se apoya la entidad para ejercer sus funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el aire.

Para cumplirlo debe conservar la acreditación que es el reconocimiento formal de la competencia técnica y la idoneidad de un Laboratorio ambiental para que lleve a cabo funciones específicas a nivel técnico y documental, orientadas a la mejora continua demandada por un Sistema de Gestión de Calidad, basado en los requisitos de la norma NTC ISO/IEC 17025, el cual es avalado por el IDEAM como ente acreditador, por lo que se debe disponer de todos los elementos necesarios para realizar las actividades como reactivos, test spectroquant, soluciones patrón e insumos de excelente calidad, especificidad y conformidad a la metodología. De igual manera, se debe participar en un programa de ensayo o aptitud una vez al año, todo esto contribuye en gran medida para continuar entregando resultados con exactitud, precisión y confiabilidad.

## **DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD**

Mediante este contrato se podrán continuar con las actividades del laboratorio en relación con el análisis de aguas con elementos de excelente calidad y se participará en un programa de ensayo o aptitud, lo que permitirá observar el comportamiento de las metodologías, el desempeño de los analistas, confirmar si se trabaja acorde a la norma y a los procedimientos y evidenciar que los controles de calidad establecidos dentro del sistema son eficaces y eficientes. De esta manera se continuará siendo un proceso de apoyo en la evaluación de la calidad del agua para los diferentes proyectos, emergencias y requerimientos de la Corporación.

---

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

---

### **2.1. OBJETO A CONTRATAR**

Suministro de insumos, reactivos y consumibles para equipos del Laboratorio Ambiental de Corpocaldas.

### **2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

<b>ITEM</b>	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
1	12352300	Compuestos inorgánicos
2	12352400	Mezclas
3	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
4	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
5	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

### **2.3 OBLIGACIONES GENERALES.**

- 
1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato.
  2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
  3. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, manuales, y en general toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
  4. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato.
  5. Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato.
  6. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
  7. Dar cumplimiento con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
  8. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
  9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos de cualquier índole.
  10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
  11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
  12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del Contrato.
  13. Cancelar los impuestos, tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuenta los valores correspondientes a dichas obligaciones.
  14. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato.
  15. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente.
  16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
  17. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos y, en todo caso, cualquier acto de autoridad nacional, departamental o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos previstos, estos serán de cargo del contratista.
  18. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

#### **2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

1. Garantizar la tenencia, disponibilidad o accesibilidad de todos los insumos, reactivos y consumibles para equipos enunciados en el Anexo Técnico "Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026", de manera que puedan cumplir con las entregas conforme a la necesidad del Laboratorio, previa solicitud de la supervisora del contrato.
2. Garantizar que las fechas de vencimiento de cada reactivo, solución patrón y Test Spectroquant solicitado en el Anexo Técnico "Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026", sean superiores a dos (2) años a partir del momento de la entrega. Para el Caldo M-ColiBlue24, la Solución

---

Patrón de DBO5 1000 mg/l Trazable a unidades SI, la Solución Patrón de DQO 500 mg/l Trazable a unidades SI, se aceptaran con fechas de vencimiento inferiores. En todo caso las fechas de vencimiento deberán estar impresas en los envases o empaques. Ahora bien, si el fabricante no lo ofrece deberán ser entregadas por el contratista con el certificado respectivo.

3. Las soluciones patrón (materiales de referencia) deben ser fabricados por un proveedor competente, esto es, un proveedor acreditado en ISO/IEC 17034 para la fabricación de los mismos. Solo se aceptarán materiales de referencia que no sean certificados y que solo sean materiales de referencia en el caso que no existan proveedores acreditados para tal fin. La inexistencia debe demostrarse ante el laboratorio con evidencia de la búsqueda.

4. Proporcionar en medio digital la hoja de seguridad de cada reactivo, solución patrón, gas y kit de fotometría suministrado en el momento que se entregue el producto. La cual debe contener toda la información indicada en el Sistema Globalmente Armonizado, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1496 de 2018, "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" y demás Normatividad que lo complementa o modifique.

5. Entregar en medio digital el certificado de calidad de cada reactivo, solución patrón, gas y kit de fotometría suministrado en el momento que se entregue el producto.

6. Recibir en devolución los insumos, reactivos y consumibles para equipos, que no cumplan con las especificaciones, que se encuentren en mal estado, que posean fecha de vencimiento inferior a la solicitada donde aplique, baja calidad, pérdida o contaminación del producto por envases y/o empaques deteriorados y reemplazarlos por lo requerido.

7. Recoger en el Laboratorio los productos para devolución y en el caso que se deban despachar, el contratista asumirá el costo del envío.

8. Las cantidades de los insumos, reactivos y consumibles para equipos enunciados en el Anexo Técnico "Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026" se solicitarán de acuerdo a las necesidades del Laboratorio.

9. Brindar soporte técnico y apoyo respecto a los insumos, reactivos y consumibles para equipos, enunciados y solicitados según el Anexo Técnico "Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026".

10. Realizar recolección y adecuada disposición final (celdas de seguridad o la recomendada por el fabricante) de residuos para los productos cuya presentación sea en kit de fotometría. Si una vez cumplido el plazo del contrato no han sido consumidos, estos deberán recogerse en un plazo posterior, independiente de la fecha de consumo de los mismos por parte del laboratorio.

11. Los fabricantes de las muestras para el programa de ensayo o aptitud deberán estar acreditados bajo la norma ISO 17043:2023 para el alcance de agua residual.

12. Las rondas o pruebas rápidas de ensayos de aptitud en la que se presentaran las pruebas para el programa de laboratorio deberán ser para agua residual.

13. Enviar el cronograma de participación en el programa de ensayo de aptitud. Establecer conjuntamente con el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas la ronda en la que se participará, en caso de no existir una ronda aplicable para el laboratorio según las fechas de participación, deberá suministrar los ensayos de aptitud en pruebas rápidas aplicables a la variable a evaluar.

14. Remitir las muestras para el programa de ensayo de aptitud enunciadas en el Anexo Técnico "Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026". Estos ensayos de aptitud serán para realizar

---

las rondas 2026.

15. Garantizar la calidad de las muestras para el programa de ensayo o aptitud de acuerdo con las recomendaciones de almacenamiento y transporte del proveedor. Realizar cambio en caso de que éstas no estén en perfecto estado.

16. Entregar la metodología para el desarrollo del programa de ensayo o aptitud, brindar soporte técnico adecuado y oportuno para el tratamiento de las muestras.

17. Los gases Argón ultra alta pureza, Acetileno y Oxido nitroso deben cumplir con las especificaciones técnicas para un equipo: Espectrofotómetro de Absorción Atómica Marca Varian, modelo SpectrAA 280, contenidas en el manual del mismo, información disponible en el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas.

18. Los cilindros con los gases Argón , Acetileno y oxido nitroso, deben acoplarse a las condiciones de las instalaciones de redes para los gases de: Argón ultra alta pureza y Acetileno y existentes en el área que se ha determinado en el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas, para la ubicación de los gases y en general para el funcionamiento del equipo en mención.

19. Los cilindros de envase de los gases Argón , Acetileno y Oxido Nitroso, serán prestados durante el tiempo de consumo de los gases, aunque ya haya terminado el contrato.

20. El proveedor conectará los cilindros a las válvulas correspondientes en las instalaciones del Laboratorio, dejándolos con todas las medidas de seguridad pertinentes, operación que se realizará en horarios laborales del Laboratorio y en presencia de un funcionario de la Corporación o supervisor del contrato.

21. Si una vez cumplido el plazo del contrato no ha sido necesaria la instalación de los gases pero fueron solicitados por el Laboratorio, estos deberán ser entregados garantizando las medidas necesarias de seguridad para conservarlos almacenados y una vez se requieran deberán ser instalados.

22. El Contratista debe prever y manifestar en forma expresa, que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, en consecuencia, los precios facturados deben corresponder idénticamente a los enunciados y/o presentados con la oferta.

23. El contratista realizará acompañamiento y asesoría técnica total en la adquisición de los insumos, siendo responsables de manejar diferentes alternativas para la entrega de los productos.

24. El Proveedor será responsable exclusivo del transporte de las sustancias químicas peligrosas adquiridas en el contrato, obligándose a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2002. En virtud de lo anterior, el Proveedor debe garantizar que:

\*Las sustancias peligrosas deben ser clasificadas, embaladas, etiquetadas y rotuladas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) adoptado en Colombia y a la reglamentación vigente.

\*El transporte debe realizarse en vehículos autorizados que cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normativa colombiana, incluyendo señalización, equipos de emergencia y hojas de seguridad disponibles durante toda la operación.

\*El personal involucrado en el transporte debe contar con capacitación certificada en manejo de mercancías peligrosas, de conformidad con lo exigido por la legislación vigente.

\*El Proveedor debe contar con todos los documentos obligatorios, incluyendo tarjeta de emergencia, remesa terrestre de carga, hoja de datos de seguridad (HDS) y demás exigidos por la autoridad competente.

\*Se debe implementar un plan de contingencia y atención de emergencias, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas aplicables, garantizando la respuesta inmediata ante cualquier incidente.

---

\*El Proveedor debe mantener vigentes las pólizas de seguro requeridas para el transporte de mercancías peligrosas, cubriendo daños a terceros, al medio ambiente y a la infraestructura.

\*El Proveedor será responsable por cualquier daño, pérdida, sanción o afectación ambiental derivada del incumplimiento de las disposiciones legales o de las obligaciones aquí establecidas, obligándose a mantener indemne a la Corporación frente a cualquier reclamación administrativa, civil o penal que se derive de dichas conductas.

#### **2.4.1 Informes y productos.**

Los productos enunciados en el Anexo Técnico "Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026", serán solicitados de acuerdo con las necesidades del Laboratorio previa comunicación con el contratista para su respectiva importación y entrega.

#### **2.5 REQUISITOS.**

CORPOCALDAS definirá en el pliego de condiciones (DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA) los requisitos habilitantes y demás condiciones mínimas de participación que deberán acreditar y cumplir los oferentes para participar en el proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

##### **2.5.1 Capacidad jurídica y representación del proponente**

Se requerirá que el proponente, sea persona natural, persona jurídica o proponente plural (consorcio o unión temporal), acredite su existencia y representación legal, así como la aptitud de su objeto social y la vigencia suficiente para celebrar y ejecutar el contrato.

Lo anterior permite garantizar que quien presente la oferta cuenta con capacidad para obligarse frente a la entidad y desarrollar el objeto contractual, y que su representante está debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Las reglas específicas sobre documentos de acreditación, formalización de consorcios o uniones temporales y subsanabilidad se desarrollarán en el pliego de condiciones.

##### **2.5.2 Verificación a través del Registro Único de Proponentes - RUP**

CORPOCALDAS verificará, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), la capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia del oferente, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La exigencia de RUP se justifica como un mecanismo único, estandarizado y confiable para consultar la información relevante del proponente, evitando la dispersión de documentos y facilitando la verificación objetiva de los requisitos habilitantes. El detalle de la información a verificar y las reglas de subsanabilidad se precisarán en el pliego de condiciones.

##### **2.5.3 Requisitos legales generales de participación**

Con el fin de mitigar riesgos jurídicos, laborales y reputacionales, el pliego de condiciones establecerá, como requisitos la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, el cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y los aportes parafiscales, así como el compromiso de transparencia y anticorrupción.

Igualmente, la entidad realizará las consultas que corresponda en las bases de datos de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y verificará el cumplimiento de las obligaciones

---

alimentarias a través del REDAM, en los términos de la Ley 2097 de 2021 y demás normas aplicables. El tipo de certificaciones exigibles, su vigencia y la forma de acreditación se desarrollarán en el pliego de condiciones.

#### 2.5.4 Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST

Dado que el objeto contractual implica actividades de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio, con riesgos asociados al manejo de equipos eléctricos, sustancias químicas, posibles trabajos en altura y desplazamientos, se requerirá que el proponente persona jurídica o persona natural, esto es, como empleador, acredite el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.

La exigencia de este requisito se sustenta en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud para el personal que ejecutará las actividades, en atención a la normativa laboral y de riesgos laborales vigentes. El detalle de los documentos específicos a presentar (certificado de ARL, autoevaluación de estándares mínimos, licencias, cursos, planes de mejoramiento cuando se aplique) y su forma de evaluación se establecerán en el pliego de condiciones.

## 2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

2.6.1. Experiencia General del proponente El proponente deberá acreditar experiencia general, para lo cual aportará un mínimo de tres (3) contratos, ejecutados y terminados, inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- donde cada uno de los contratos aportados deberá estar clasificado en al menos uno o cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC: • 41116100 - "kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas" • 41115600 - "Instrumentos y accesorios de medición electroquímica" • 41121800 - "Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio" • 12352300 - "Compuestos inorgánicos" • 12352400 - "Mezclas" En caso de proponentes conformados como consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar al menos un contrato que cumpla con la condición exigida en este numeral. Esta experiencia se acreditará exclusivamente con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.2. Experiencia específica del proponente El proponente deberá acreditar la experiencia específica requerida para este proceso de contratación, para lo cual podrá aportar un máximo de hasta tres (3) contratos, ejecutados y terminados, inscritos en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC: • 41116100 - "kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas" • 41115600 - "Instrumentos y accesorios de medición electroquímica" • 41121800 - "Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio" • 12352300 - "Compuestos inorgánicos" • 12352400 - "Mezclas" Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia específica NO podrán ser los mismos que se presenten para la acreditación de la experiencia general y deberán cumplir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Los objetos, obligaciones o condiciones de los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia específica deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, o que comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es: suministro de insumos, reactivos y consumibles para equipos de laboratorio. b) La sumatoria del valor de los contratos con los cuales se acredita la experiencia específica deberán ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), según el valor reportado en el RUP correspondiente al año base utilizado por la Cámara de Comercio. En otras palabras, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 46,17 SMLMV. c) Cuando los contratos acrediten actividades adicionales distintas a las descritas en el literal a), solo se tendrá en cuenta, para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia específica, el valor correspondiente a las actividades de suministro de insumos, reactivos y consumibles para equipos de laboratorio, para lo cual el proponente deberá aportar la información que permita identificar y cuantificar dicho valor, en los términos en que se encuentre reportado en el RUP. d) Cuando el proponente acredite un contrato en el cual haya participado en consorcio o unión

---

temporal, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponde a su porcentaje de participación, según conste en el RUP. e) La experiencia de los socios de una persona jurídica podrá acumularse a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida, siempre que dicha experiencia se encuentre debidamente inscrita en el RUP y se acredite la composición accionaria o participativa y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia. 2.6.3. Fuente de acreditación Tanto la experiencia general como la experiencia específica se acreditarán exclusivamente con lo consignado en el Registro Único de Proponentes -RUP-, sin que sea exigible aportar certificaciones contractuales distintas a las que sirvieron de soporte para dicho registro. 2.6.4. Criterios diferenciales de experiencia. En atención a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y normas que los modifican o adicionen, los proponentes que acrediten la condición de: i) Emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem; ii) MIPYMES domiciliadas en Colombia, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, o, Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. ibídem, NO estarán obligados a acreditar experiencia general, siempre que cumplan íntegramente la experiencia específica definida en el subnumeral 2.6.2 (objeto y alcance afín al contrato + sumatoria de valores igual o superior al presupuesto oficial en SMLMV).

## **2.7 PLAZO.**

El plazo para la ejecución del contrato es de 6 Meses A partir de acta iniciacion

## **2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.**

80.845.472

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial; por lo tanto, al tratarse de una suma global, dicho presupuesto se irá agotando en la medida que se suministren los bienes y sus cantidades según las solicitudes de la corporación. Las propuestas que ofrezcan precios unitarios para cualquiera de los ítems superiores a los máximos establecidos en el pliego de condiciones, serán inhabilitadas.

## **2.9 FORMA DE PAGO.**

Corpocaldas cancelará el valor del contrato con pagos parciales de acuerdo con los productos entregados y recibidos a satisfacción previa presentación de la factura correspondiente, aportando además el certificado de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales y aprobación por parte del supervisor, de acuerdo a la lista de chequeo aplicable para el tipo de contrato. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

## **2.10 LUGAR DE EJECUCION.**

En el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas, ubicado en la carrera 19 numero 33-17 barrio las delicias, de la ciudad de Manizales - Caldas.

## **2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.**

Dado el tipo de contrato a celebrar y a la existencia de personal idóneo y suficiente en la Corporación para ejercer seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del mismo, no es necesaria la contratación de Interventoría externa. En ese sentido, la supervisión será llevada a cabo por la funcionaria Lina Patricia Galvis Arias, profesional universitario de la Subdirección de Evaluación y

---

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

---

La Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literal a) y Parágrafos 2, y 3. a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (...). Los bienes objeto del presente proceso corresponden a papelería, insumos y útiles de oficina, que son de común utilización en el funcionamiento de la Corporación y poseen especificaciones técnicas homogéneas, por lo cual se clasifican como bienes de características técnicas uniformes, en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015. Para la adquisición de este tipo de bienes, la Ley 1150 de 2007 prevé como causal de selección abreviada la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y contempla tres procedimientos posibles: subasta inversa, instrumentos de compra por catálogo derivados de Acuerdos Marco de Precios y procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Mientras se encontró vigente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de papelería y útiles de oficina, la Entidad atendió esta necesidad a través del catálogo correspondiente, en cumplimiento de la regulación que privilegia este instrumento cuando existe AMP vigente para los bienes requeridos. No obstante, dicho Acuerdo Marco ha finalizado, por lo que la Entidad no cuenta actualmente con un catálogo obligatorio para la atención de esta necesidad. En consecuencia, y permaneciendo incólume la causal de selección abreviada para bienes de características técnicas uniformes, resulta procedente acudir al procedimiento de subasta inversa regulado por el Decreto 1082 de 2015, manteniendo la lógica de eficiencia y selección objetiva que inspira tanto la subasta como los Acuerdos Marco. Por lo anterior, la modalidad de selección que adelantará la Entidad para la celebración del contrato de suministro de papelería, insumos y útiles de oficina será la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por el procedimiento de subasta inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con las disposiciones específicas del Decreto 1082 de 2015 sobre subasta inversa.

Modalidad de Selección: Subasta Inversa

Tipo de Contrato: Suministro

---

### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

---

El valor total de la bolsa de monto agotable corresponde al presupuesto asignado de \$80845472, el valor máximo a pagar para cada ítem corresponde al promedio de las cotizaciones entregadas por tres proveedores presentados, para cada ítem se evaluó que la oferta correspondiera al solicitado y se filtró para garantizar un valor real en cada producto. En el archivo de presupuesto se presenta la evaluación de todas las cotizaciones con las anotaciones correspondientes. El anexo técnico de los insumos a adquirir se realizó basado en las necesidades del Laboratorio, las cuales fueron establecidas a través del inventario realizado a los reactivos, kits de fotometría, soluciones patrón, insumos y consumibles para equipos.

#### **4.1 Impuestos.**

<b>IMPUESTOS</b>	<b>APLICACIÓN</b>
<b>Retefuente</b>	Si
<b>RetelVA</b>	Si
<b>RetelICA</b>	Si
<b>Contribución</b>	No
<b>Estampilla ProUniversidad</b>	No

<b>ARL - Nivel</b>	
<b>ARL a cargo de</b>	

---

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

---

Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literal a) y Parágrafos 2, 3 y 5 a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo, derivados de la celebración de acuerdos. marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Dicho lo anterior, es preciso señalar que para los bienes objeto del presente proceso de selección no se encuentra un Acuerdo Marco de Precios diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

**5.1. REQUISITOS HABILITANTES** Los requisitos habilitantes constituyen las condiciones mínimas de participación, así como a la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. En particular, La Entidad verificará, entre otros, los siguientes grupos de requisitos habilitantes: CAPACIDAD JURÍDICA EXPERIENCIA CAPACIDAD TÉCNICA - CAPACIDAD FINANCIERA - CAPACIDAD ORGANIZACIONA, todos ellos evaluados bajo el criterio HABILITADO / NO HABILITADO. A continuación, se desarrolla cada uno de dichos criterios, detallando las condiciones mínimas para la verificación del cumplimiento por parte de la Entidad. Preciado lo anterior, se advierte que las exigencias documentales y soportes requeridos para el cumplimiento de los requisitos habilitantes serán detallados y relacionados debidamente en el pliego de condiciones (DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA).

**5.1.2 Capacidad Jurídica** Acreditar existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente (para sociedades extranjeras), con fecha de expedición dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones. Cumplir con los requisitos relativos a RUP, aportes parafiscales, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y demás documentos jurídicos definidos en el subnumeral 2.5.

**5.1.3 Experiencia** El proponente deberá acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica de conformidad con las condiciones establecidas en el subnumeral 2.6

**5.1.4 Especificaciones Técnicas** El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas de los Equipos, para lo cual deberá detallar el cumplimiento en el ofrecimiento que realice. El incumplimiento de una o más de las condiciones técnicas allí previstas será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

**5.1.5 Capacidad Financiera** El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por subasta inversa, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025. Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o los proponentes nacionales que no tengan la información correspondiente a la última vigencia fiscal en el Registro Único de Proponentes, CORPOCALDAS requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana. Sólo se considerarán habilitadas las propuestas que cumplan con los siguientes indicadores:

a) Índice de Liquidez: Igual o mayor a 1.0  $IL = A C / PC$  1.0 Donde AC es Activo Corriente y PC es Pasivo Corriente. Las propuestas que presenten un índice de liquidez menor de 1.0 no serán habilitadas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los índices de liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

b) Nivel de Endeudamiento: Menor o igual al 70%  $NE = PT / AT$  70% Donde PT es Pasivo Total y AT el Activo Total. Las propuestas que presenten un índice de endeudamiento mayor a 70%

---

no serán habilitadas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. c) Razón de Cobertura de Intereses:  $RCI = UO / GI$  1. Donde UO es Utilidad Operacional y GI gastos de Intereses Las propuestas que presenten una razón de cobertura de intereses menor o igual a 1 no serán habilitadas. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador será habilitado. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. NOTA No. 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará de acuerdo con la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes integrantes de consorcios o uniones temporales presentaran su Registro Único de Proponentes en forma independiente. NOTA No. 2: En el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la fórmula consignada en el pliego de condiciones. NOTA No. 3: En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal podrán presentar indicadores negativos.

5.1.6 Capacidad Organizacional El proponente debe acreditar los siguientes indicadores a efectos de demostrar la capacidad organizacional mínima requerida: a) Rentabilidad sobre el Patrimonio (RP): Utilidad operacional sobre patrimonio: Mayor a cero (0). b) Rentabilidad sobre Activos (RA): Utilidad operacional sobre activo total: Mayor a cero (0). NOTA No. 1. Para los indicadores de capacidad organizacional, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del proponente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la fórmula consignada en el pliego de condiciones. NOTA No. 2. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero no serán habilitadas.

5.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los Documentos de la Selección Abreviada. El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas: La propuesta económica se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente y desagregada de acuerdo con los ítems indicados en el Formulario No. 2, el cual se incorpora como documento anexo a este estudio previo. La descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta, el proponente deberá considerar que en los precios unitarios están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, servicios públicos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, utilidades, etc.

---

## **6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

---

Se realizo matriz de Riesgos. Documento adjunto: Archivo: Matriz de Riesgos Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026

---

## **7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

---

1) Cumplimiento del contrato incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. 2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% del valor total del contrato por una vigencia igual y tres (3) años

---

más.

---

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

---

No se encuentra cobijado por acuerdo comercial

---

**9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS**

---

Dado el tipo de contratación no es necesaria esta declaración

---

**10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

---

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los supervisores procederán a elaborar el acta de liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo mediante documento que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CORPOCALDAS hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

---

**11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

---

1. Estudio del Sector 2026
2. Matriz de Riesgos 2026
3. Anexo 2 Ofrecimiento económico
4. Anexo técnico y financiero insumos y reactivos 2026
5. Presupuesto 2026
6. Pantallazo Plan anual de adquisiciones
7. Cotización Outsourcing
8. Cotización Filtración y análisis
9. Cotización Adequim
10. CDP
11. Ficha de inversión

Manizales,



Funcionario que proyectó el estudio previo  
LINA PATRICIA GALVIS ARIAS

---



Subdirector  
ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ



Subdirector de Planeación  
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo  
CESAR AUGUSTO CANO

Abogado